

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjera de Nacionalidad Ecuatoriana doña Zoila Magdalena BURGA CASTANEDA..

CONCEPCIÓN,

3 0 SEP 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial del Bío Bío comunica mediante Oficio Ordinario Nº 786 del 09 de Septiembre de 2009, que ha recepcionado Informe Policial Nº 360 del 28 de Agosto de 2009 de la Policia de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policia Internacional de Los Angeles, mediante el cual se informa que la extranjera de nacionalidad Ecuatoriana doña Zolla Magdalena BURGA CASTAÑEDA, Pasaporte Nº 1003489950, domiciliada en Bulnes Nº 565, Los Angeles, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 147º del Reglamento de Extranjería, al realizar actividades remuneradas sin la autorización competente.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloria General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplícase una sanción pecuniaria de \$23.416,- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis extranjera Ecuatoriana doña Zoila Magdalena BURGA CASTAÑEDA, nacionalidad Pasaporte Nº 1003489950, por incurrir en la infracción descrita en el artículo 147º del Reglamento de Extranjeria, al realizar actividades remuneradas sin la autorización competente.
- 2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial del Bio Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ – INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO , XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

XIMENA/TORREJON CANT SESORA JURIDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior
- -Policía de Investigaciones de Los Angeles
- -Gobernación Provincial del Bío Bío
- -Departamento Jurídico -Archivo de Of. de Partes